



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	27 de JULIO de 2021	Hora	08:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2021	0091	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	MARIA ADIELA CARDONA OSPINA	Asistió
Apoderada de la demandante	ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA	Asistió
Demandada	PROTECCION	No asistió
APODERADOS	JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Pension sobrevivientes- madre-dependencia economica.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN: Se declara fracasa, toda vez las partes manifiestan no tener fórmulas de conciliación, y se cierra esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No se formularon excepciones previas, por tanto, no hay lugar a pronunciamiento al respecto. Se declara terminada esta etapa.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: ESCUCHAR CD.
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS Tal como se decretaron en auto del 07 mayo de 2021(fl. 200/201).

VI. DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes demandante y demandada; se practicaron los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/278ae5fc-7115-4b43-af05-7d90cf5af2fa?vcpubtoken=a9199279-5d57-48c1-8cc7-4041e5cfa135>

Se ordena oficiar a la Cooperativa Coobelen para que informe que productos tenía la señora MUÑOZ CARDONA SINDY TATIANA, Identificada C.C 1'017.226.339 informando los valores que se tenían a julio de 2020 y remitirá los extractos de los productos de los meses de enero a julio de 2020 y si le fue entregada alguna suma de dinero a la señora CARDONA OSPINA MARIA ADIELA con C.C 21.419.682 con ocasión a la muerte de su hija Sindy Tatiana.

Se ordena oficiar a la BANCOLOMBIA para que remita los extractos de la cuenta Ahorros No 557711003 a nombre de la señora MUÑOZ CARDONA SINDY TATIANA, Identificada C.C 1'017.226.339 informando los valores que se tenían a julio de 2020 y remitirá los extractos de los productos de los meses de enero a julio de 2020 y si le fue entregada alguna suma de dinero a la señora CARDONA OSPINA MARIA ADIELA con C.C 21.419.682 con ocasión a la muerte de su hija Sindy Tatiana.

Se fija fecha para continuar el día 17 AGOSTO DE 2021 A LAS DOS AM (2:00) las partes ingresaran a la audiencia por medio del siguiente vinculo:

<https://call.lifeseizecloud.com/10136811>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/278ae5fc-7115-4b43-af05-7d90cf5af2fa?vcpubtoken=a9199279-5d57-48c1-8cc7-4041e5cfa135>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

MARIA ADIELA CARDONA OSPINA
Demandante

ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA
Apoderado

JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ
Apoderado Protección S.A

KELLY JOHANA ALVAREZ ZAPATA
Testigo

LUZ DARY GALVIS LONDOÑO
Testigo

OLGA LUCIA MONTOYA ZAPATA
Testigo

JUAN ESTEBAN GARCIA OTALVARO.
Testigo

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/278ae5fc-7115-4b43-af05-7d90cf5af2fa?vcpubtoken=a9199279-5d57-48c1-8cc7-4041e5cfa135>


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591f055e638317240fc30f9908e49a976292909c61503552058b935e76c6ff8d**

Documento generado en 27/07/2021 11:29:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/278ae5fc-7115-4b43-af05-7d90cf5af2fa?vcpubtoken=a9199279-5d57-48c1-8cc7-4041e5cfa135>